



ACUERDO PCSJA23-12115
13 de diciembre de 2023

“Por el cual se adoptan las Tablas de Valoración Documental para el fondo documental acumulado administrado por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 85 de la Ley 270 de 1996, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo PCSJA17-10784 de 2017, el concepto favorable del Comité Nacional de Archivo, lo aprobado en la sesión del 22 de noviembre de 2023 y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 594 de 2000 establece como fin de los archivos disponer de la documentación organizada en tal forma que la información institucional sea recuperable para el uso de la administración en relación con el servicio al ciudadano y como fuente de historia.

El artículo 2.8.2.2.2 del Decreto 1080 de 2015 señala que el resultado del proceso de valoración de documentos de archivo que realicen las entidades públicas, en cualquiera de las ramas del poder público, se registrará en las Tablas de Retención Documental o en las Tablas de Valoración Documental.

Entre el segundo semestre de 2022 y primero de 2023 se adelantó el proceso de elaboración de las Tablas de Valoración Documental para el fondo documental acumulado administrado por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá bajo la coordinación técnica y validación del Centro de Documentación Judicial CENDOJ.

El artículo 8º del Acuerdo PCSJA17-10784 de 2017 consagra como una de las funciones del Comité Nacional de Archivo de la Rama Judicial, conceptuar sobre las Tablas de Retención Documental y las Tablas de Valoración Documental para posteriormente ser adoptadas por Acuerdo del Consejo Superior de la Judicatura.

Con fundamento en lo anterior, en la sesión realizada por el Comité Nacional de Archivo el 9 de octubre de 2023 se emitió concepto favorable por unanimidad a la propuesta de Tablas de Valoración Documental para las dependencias, corporaciones y despachos cuyo fondo documental acumulado es administrado por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

Artículo 1. Adoptar las Tablas de Valoración Documental para las dependencias, corporaciones y despachos cuyo fondo documental acumulado es administrado por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá contenidas en el anexo que hace parte integral del presente acuerdo.

Artículo 2. Las Tablas de Valoración Documental son de aplicación en el fondo documental acumulado administrado por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá, y bajo los parámetros técnicos que defina el Centro de Documentación Judicial CENDOJ, serán aplicables a los demás fondos documentales acumulados administrativos y judiciales que se encuentran bajo custodia y administración de las Direcciones Seccionales de Administración Judicial.

PARÁGRAFO. La aplicación de las Tablas de Valoración Documental se hará de manera progresiva y planificada por las Direcciones Seccionales de Administración Judicial con el acompañamiento del CENDOJ para garantizar su adecuada implementación.

Artículo 3. El presente acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., el trece (13) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

AURELIO ENRIQUE RODRÍGUEZ GUZMÁN

Presidente

CENDOJ/PZM/ACV/PCSJ/JAGT/MMBD

Firmado Por:

Aurelio Enrique Rodriguez Guzman

Magistrado Presidente

Consejo Superior De La Judicatura

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f451aa62b7b0f40d2815f02aac6a62e535bc2f3878bd6a0ab154f7bde759fdf**

Documento generado en 13/12/2023 05:46:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>